OTROSÍ ACLARATORIO DEL CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA No. 088-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y LA FIRMA INTACMA S.A.S NIT. 901.131.523-0

Cláusula 1 – Número del contrato

Aclárese parcialmente la parte considerativa del CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE CONSULTORÍA **No. 088-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 Y LA FIRMA INTACMA S.A.S.,** aprobado en plataforma SECOP II el día 26 del mes de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que el número correcto del contrato es el **088-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022** y no el que allí aparece registrado**.**

Cláusula 2 – Vigencia de las demás estipulaciones

Aclárese parcialmente la cláusula 5 “Vigencia de las demás estipulaciones”, la cual queda así: Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de consultoría No. 088-00-D-CACOM-1-GRUAL-2022 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II